



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR HEALTH AND FOOD SAFETY

The Director-General

Brussels
SANTE/MK/tm (2022)123352

Por correo certificado con acuse de recibo¹

Sergio PÉREZ SANGIAO
Calle Embajadores 308, 5º B
28045 Madrid
España

Copia enviada previamente por correo electrónico:

ask+request-10251-
f839a1a5@asktheeu.org

Muy señor mío,

Asunto: Su solicitud de acceso a documentos – Ref. GESTDEM 2021/7320

Nos dirigimos a usted en relación con su correo electrónico con fecha de 22 noviembre 2021 en el que solicita el acceso a documentos, registrado el 24 noviembre 2021 con la referencia mencionada.

También nos dirigimos a usted en relación a nuestro correo de 16 diciembre 2021 en el que pedimos extender el plazo de su solicitud según el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

1) Ambito de su solicitud

En su solicitud, usted nos pregunta, sobre la base del Reglamento (CE) n.º 1049/2001², acceso a:

“Todas y cada una de las comunicaciones enviadas o recibidas entre la Comisión y el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad, CCAES, Presidencia o cualquier otro ministerio) sobre los casos de reinfecciones por coronavirus. Solicito que se me incluya toda la correspondencia que hayan intercambiado sobre este tema (incluyendo informes, cartas oficiales, emails, bases de datos, documentos adjuntos, actas y memorandos de

¹ Según el procedimiento operativo estándar, lo habitual es remitirle también la respuesta por correo certificado. No obstante, tenga en cuenta que, debido a las medidas sanitarias y de seguridad extraordinarias actualmente en vigor durante la epidemia de COVID-19, que incluyen la obligación de teletrabajar a todo el personal no crítico de la Comisión, lamentablemente, hasta nuevo aviso, no estamos en condiciones de seguir este procedimiento. Por consiguiente, le agradeceríamos que nos confirmara la recepción del presente correo electrónico

² Regulation (EC) No 1049/2001 regarding public access to European Parliament, Council and Commission documents (OJ L 145, 31.5.2001, p. 43).

reuniones, además de cualquier otro tipo de documento público no mencionado en la enumeración anterior).”

2) No se encuentra ningún documento que corresponda a la solicitud

Lamentamos comunicarle que la Comisión no dispone de ningún documento que corresponda a la descripción que figura en su solicitud.

Como se especifica en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, el derecho de acceso que establece dicho Reglamento solo se aplica a los documentos existentes que obren en poder de la institución.

Puesto que no hay ningún documento en poder de la Comisión que corresponda a la descripción que figura en su solicitud, la Comisión no está en condiciones de satisfacer su solicitud.

3) Vías de recurso

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, tiene usted derecho a presentar una solicitud confirmatoria a la Comisión para que esta reconsidere su postura.

Dicha solicitud confirmatoria deberá enviarse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente carta, a la Secretaría General de la Comisión a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Secretaría General
Transparencia, Gestión de Documentos y Acceso a los Documentos (SG.C.1)
BERL 7/076
B-1049 BRUSELAS

o por correo electrónico a: sg-acc-doc@ec.europa.eu

Le saluda atentamente,

[e-signed]

Sandra GALLINA

